



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 791-2022-R

Lambayeque, 23 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1087-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 22 de agosto de 2022, presentado por el Director General de Administración, sobre comisión de servicios a la ciudad de Cutervo (Expediente N° 3538-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Oficio N° 1529-2022-Virtual/DGA/UA, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, eleva, con su opinión favorable, el Informe Virtual N° 182-2022-PATRIMONIO/UNPRG, mediante el cual el responsable de Patrimonio, solicita autorización para viajar a la ciudad de Cutervo para la realización del inventario general de dicha sede, en razón que desde hace tres (3) años por motivo de la pandemia, no se realizó. Asimismo, señala que la filial Cutervo cuenta con un aproximado de 1132 bienes distribuidos entre oficinas administrativas, laboratorios, aulas y almacén; los seis trabajadores que participarán en esta comisión, se agrupan de dos: uno opera la laptop y el otro realiza la verificación física del bien y toma la lectura del código patrimonial, no hay fluido eléctrico, sólo en aulas. Se tiene que aprovechar la luz del día y tarde para realizar el trabajo, sobre todo en el almacén donde hay 300 bienes y laboratorios; los trabajadores durante los días de la comisión, labora en horario de 8:00 a.m., a 1:00 p.m.; y de 2:30 hasta antes de la oscuridad de la luz. Por lo que solicita autorización para viajar en comisión de servicios a la ciudad de Cutervo, para los días 17, 18 y 19 de agosto del 2022, al siguiente personal Christian Pita Zamora, Segundo Pepe Alfaro Ocampos, Juan Carlos Ramírez Dávila, Abilio Asalde Bances, Francisco Sandoval Diaz y Antero Piscocoya Damián, así como los pasajes y viáticos correspondientes.

Que, el Director General de Administración, mediante Oficio N° 1087-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 22 de agosto del 2022, en atención al Oficio N° 1529-2022-VIRTUAL/DGA/UA, manifiesta que dicha Comisión de Servicios no se concretó en las fechas antes mencionadas, por lo que se solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario para los días 24, 25 y 26 de agosto del año en curso, quien mediante MEMORANDO N° 1062-2022-OPP, alcanza el Certificado de Crédito Presupuestario N° 001229, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, correlativo de Meta 0026, por un monto total de S/. 6,120.00, para el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Cutervo, de seis servidores de la Oficina de Control Patrimonial.

En uso de las atribuciones que confieren a la Rector, el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Cutervo, los días 24, 25 y 26 de agosto de 2022, a fin de realizar el inventario de bienes de la ex Sede de la Filial Cutervo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; otorgándole los pasajes y viáticos, según detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

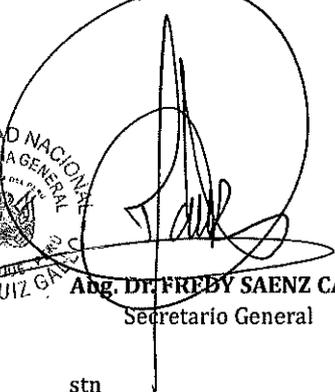
RESOLUCIÓN N° 791-2022-R

Lambayeque, 23 de agosto del 2022

Nombres y Apellidos	Pasajes		Viáticos		Total
	2.3.2	1.2.1	2.3.2	1.2.2	
CHRISTIAN PITA ZAMORA	60.00		960.00		1,020.00
SEGUNDO PEPE ALFARO OCAMPOS	60.00		960.00		1,020.00
JUAN CARLOS RAMÍREZ DÁVILA	60.00		960.00		1,020.00
ABILIO ASALDE BANCES	60.00		960.00		1,020.00
FRANCISCO SANDOVAL DIAZ	60.00		960.00		1,020.00
ANTERO PISCOYA DAMIÁN	60.00		960.00		1,020.00
Total	360.00		5,760.00		6,120.00

Artículo 2º.- Disponer que la rendición de cuentas se efectúe dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Abg. DR. FREBY SAENZ CALVAY
Secretario General

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

stn